

## TERCERA PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.224-2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MIGUEL ÁNGEL MENDOZA MORENO

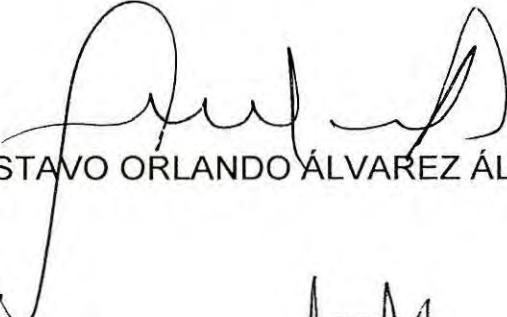
VALOR CONTRATO	\$ 62.194.209.00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.097.104.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MIGUEL ANGEL MENDOZA MORENO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.736 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Sistemas de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **OLGA LUCÍA LEAL LEIVA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.348.778 de La Dorada y **JUAN FRANCISCO MENDOZA MORENO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 7.162.722 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3922 del 04 de agosto de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ciencias de la Electrónica en la Universidad del Cauca, por un año más a partir del 01 de agosto de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **01 de agosto de 2014. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Mda. Legal (\$62.194.209.00) mda. Legal. TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS Mda. Legal (\$31.097.104.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de**



**Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida.  
Tunja, 05 AGO 2014

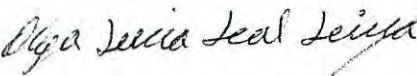
LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ


EL COMISIONADO,


  
MIGUEL ANGEL MENDOZA MORENO

CODEUDORES:

  
OLGA LUCÍA LEAL LEIVA  
30.348.778

  
JUAN FRANCISCO MENDONZA MORENO  
7162722

  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica

  
Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Universitario

*original*